

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

**VISTO** la 6ta Reunión Ordinaria del Honorable Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento con fecha 16/09/14; y

#### **CONSIDERANDO**

Que en los últimos años ha sido notable la cantidad de material bibliográfico y audiovisual que ha ingresado a la Biblioteca-Mediateca del Departamento de Artes del Movimiento *Edgardo "pacha" Brandolino*, ya sea a través de donaciones de la comunidad docente, no docente, estudiantil y de graduados; o mediante la compra por parte de esta institución.

Que este hecho resulta muy auspicioso a los fines de poder brindar a todo el colectivo del DAM, del IUNA y público en general un material cada vez más amplio y diverso que responda a las necesidades de estudio e investigación.

Que a los fines de garantizar la disponibilidad de espacio en el sector de la Biblioteca-Mediateca para poder recepcionar nuevo material, y proceder así a una administración operativa y congruente con los requerimientos de la comunidad, se estima pertinente no continuar aceptando las donaciones de los trabajos prácticos de los estudiantes por parte de las cátedras donde aquellos cursaron.

Que los trabajos prácticos son ejercicios de clase que responden únicamente a la aplicación y comprensión de los contenidos de una materia, no representando nuevos aportes a la construcción de conocimiento, y por esa razón no son concebidos para su publicación.

Que si un docente estima que un trabajo práctico tiene entidad suficiente como para publicarse habría que someterlo a la evaluación del Comité Editor de este Departamento.

Que en consecuencia, y con el objetivo de pensar una alternativa que contenga la voluntad de los docentes de socializar los trabajos prácticos de sus alumnos durante la cursada de la materia; se sugiere a todos los profesores que creen páginas web o blog de cátedra donde puedan compartir las producciones de los estudiantes en su cátedra.

Que asimismo se invita al Claustro Estudiantil a crear un espacio virtual donde se puedan intercambiar estos escritos.

**POR ELLO**; y en base a lo normado en el artículo 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

#### **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** No aprobar la donación de trabajos prácticos a la Biblioteca-Mediateca del Departamento de Artes del Movimiento *Edgardo "Pacha" Brandolino*.

**ARTICULO 2°:** Regístrese. Comuníquese a la Biblioteca-Mediateca del Departamento de Artes del Movimiento *Edgardo "Pacha" Brandolino* y las Secretarías de ésta Unidad Académica. Difúndase convenientemente en el ámbito de esta institución. Publíquese y todo cumplido. **Archívese.**

**RESOLUCIÓN N°: 354/14.-**